

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 23 de abril de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES UN PASEO REAL 2024 DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha 18 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Real 2024" dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real	Núm. Expediente: DPCR2024/22967
Año: 2024	

Vista la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Real 2024" dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real, elaborada por el Servicio de Cultura del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artículo 7 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones así como el de concurrencia competitiva, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 04/04/2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene realizando este tipo de actividades culturales, por parte de esta Diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la referida LRSAL, por no constituir tal y como exige en su literalidad, la asunción de una nueva competencia.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto 2023/8796 de 14 de julio de 2023. La Diputada Delegada del Servicio de Cultural del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, propone a la Junta de Gobierno, previo informe jurídico y de intervención:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Real 2024" dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real, elaborada por el Servicio de Cultura del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia.

Segundo.- La publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

convocatoria, que es el siguiente:

INFORME SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Expediente: Convocatoria de Subvenciones “Un Paseo Real 2024” dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real	Núm. Expediente: DPCR2024/22967
Año: 2024	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “UN PASEO REAL 2024” DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y con el fin de facilitar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la provincia de Ciudad Real, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Cultura, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones “Un Paseo Real 2024”, dirigida a Asociaciones de la provincia de Ciudad Real.

BASES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico **Un Paseo Real**, pernoctando una noche en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso.

Las rutas se detallan a continuación:

1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
3. Lagunas de Ruidera y Paisajes de La Mancha.
4. Rutas por el Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real.
 - . En el Campo de Calatrava: Castillo de Calatrava la Vieja, los Yeseros y Baños del Hervidero en Carrión de Calatrava, Volcán de Cerro Gordo en Granátula de Calatrava y Reserva Natural de la Laguna del Prado o la Inesperada en Pozuelo de Calatrava. Volcán de Santa Cruz en Alcolea de Calatrava. Volcán Cabeza del Rey en Poblete y Parque Arqueológico de Alarcos en Ciudad Real.
 - . En Puertollano: Ruta urbana de la minería. Castillejos de la Bienvenida.
 - . En Almadén: Mina de Almadén, Museo de la Minería de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial en Almadén y Mirador Virgen del Castillo en Chillón.
5. Observación de rapaces y aves.
6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Oreto-Zuqueca, Motilla del Azuer, Cerro de Las Cabezas y Alhambra.
7. Castillos: Calatrava la Nueva, Calatrava la Vieja, Alarcos, Castillo de Peñarroya, Virgen de la Vega y Montizón.
8. Órdenes Militares de San Juan y Calatrava.
9. Orden Militar de Santiago. Terrinches y Campo de Montiel.
10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
11. Renacimiento y Barroco. Retablos y Órganos.
12. Palacio del Viso del Marqués, Museo de Ciencias Naturales AVAN en Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago, Catedral...
14. Paisajes Cervantinos. Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia...
15. Molinos de la Mancha. Herencia, Puerto Lápice, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Valdepeñas.
16. Etnografía. Museo del Encaje, Museo Etnográfico del Campo de Cva., Museo del Carnaval MOMO, Museo del Quijote, Museo de la Zarzuela, Museo del Carro y Aperos...
17. Aires de Santidad.
18. Santuarios (Zona Este). Virgen de la Sierra, Cristo de Villajos, Peñarroya, Oreto-Zuqueca y Encarnación.
19. Santuarios (Zona Oeste). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Virgen del Socorro, Virgen de los Santos y Virgen de las Nieves.
20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

21. Puertollano se abre al mundo: Museo Cristina García Rodero, Fuente Agría, Casa de Baños...
22. Ruta de los museos de Manzanares: Museo Manuel Piña, Museo del Queso Manchego, Archivo-Museo Sánchez Mejías, Molino Grande, Museo PlomHist...
23. Carnaval de Herencia.
24. Carnaval de Miguelturra.
25. Carnaval de Alcázar de San Juan.
26. Semana Santa de Ciudad Real.
27. Semana Santa Calatrava.
28. Fiesta del Mayo Manchego de Pedro Muñoz.
29. Semana de la Zarzuela de La Solana.
30. Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro y Patio de Comedias de Torralba de Calatrava.
31. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Mancha.
32. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas.
- 32.* Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Queso Manchego.
- 32.** Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Campo de Calatrava.
33. Sabores del Quijote.
34. Proyecto Titanes. Rutas por los Silos.
35. Visitas por nuestras ganaderías de lidia.
36. Valdepeñas. Museo Gregorio Prieto.

Los beneficiarios podrán elegir la realización de cualquiera de las rutas propuestas en el punto anterior, así como cualquier otra que pudiera aprobarse y añadirse posteriormente al Programa "Un Paseo Real".

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926 29 25 75, ext. 1370.

En la página web www.paseoreal.es se puede consultar el contenido del programa UN PASEO REAL, Rincones y lugares de Ciudad Real, así como en la página web de la Diputación de Ciudad Real (www.dipucr.es - Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia - Servicio de Cultura).

Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro que dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales, 7 habitaciones dobles con cama de matrimonio y 2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida.

Los colectivos participantes deberán tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo. Las Asociaciones de Personas con Discapacidad podrán visitar el Palacio antes de realizar la solicitud, a fin de conocer todos los aspectos y condicionantes que pudieran encontrar en el mismo.

A.- LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS Y LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS podrán solicitar **UNA RUTA** y realizarla de **domingo a viernes** (excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral). Tendrán una duración de dos días y una noche de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, siendo los días de **alojamiento** para estas asociaciones de **domingo a jueves (no se pernoctará ni viernes ni sábados)**.

Las rutas se podrán realizar los siguientes días del 2024:

- Del 2 al 20 de septiembre.
- Del 25 al 26 de septiembre.
- Del 29 de septiembre al 2 de octubre.
- Del 6 al 9 de octubre.
- Del 13 al 14 de octubre.
- Del 19 de octubre al 15 de noviembre.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias, las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, estarán **EXENTAS** del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de dicho precio público.

B. EL RESTO DE ASOCIACIONES podrán solicitar **UNA RUTA** con una duración de dos días y una noche de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro. Los días para realizar la ruta y pernoctar serán todos los días de la semana (lunes a domingo), excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral.

Las rutas se podrán realizar los siguientes días del 2024:

- Del 2 al 20 de septiembre.
- Del 25 al 26 de septiembre.
- Del 29 de septiembre al 2 de octubre.
- Del 6 al 9 de octubre.
- Del 13 al 14 de octubre.
- Del 19 de octubre al 15 de noviembre.

Las asociaciones deberán pagar la tarifa estipulada en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de dependencias del Palacio de los Condes de Valdeparaíso que esté vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento (**18€ la habitación doble**).

El pago del alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, se hará efectivo antes de los 15 días previos a la realización de la ruta solicitada. La falta de abono se considerará como una renuncia a la misma. Desde el Servicio de Cultura, 926 292575, ext. 1370 se dará toda la información necesaria acerca de la tarifa aplicable para el alojamiento y la entidad bancaria y número de cuenta donde deberán realizar el pago del mismo.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad las Asociaciones de Personas con Discapacidad,

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, de Carácter Social, de Senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55, excepto los fines de semana y festivos que será de un máximo de 24 personas.

Los colectivos solicitantes que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto para la financiación de las ayudas:

El presupuesto total asignado a la convocatoria es de **50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **69705 43200 489** del ejercicio 2024.

CUARTA.- Gastos objeto de subvención y cuantía de las ayudas.

Se subvencionarán los gastos de **transporte**, honorarios del/de la **guía** que acompañe al grupo y si la ruta elegida es Visitas por nuestras ganaderías de lidia, se subvencionará la **visita** a la finca y su explicación.

AUTOBÚS: Se establece una subvención de **450 euros** por día de autobús hasta 300 kilómetros recorridos y **1,90 euros** por kilómetro adicional.

GUÍA: el importe de la subvención para el pago del guía será de **150 euros** para un día y **250 euros** dos días. En el caso de **no utilizar** el servicio de guía, el importe de dicha subvención podrá ir destinado al pago de las entradas de los lugares visitables (museos, castillos, minas, etc.), **150 euros** para una visita y **250 euros** para dos visitas.

VISITA a la ganadería: el importe de la subvención para el pago de la visita a la finca será de **150 euros**.

La información sobre los/las **guías** que pueden explicar las rutas podrá consultarla en la página **web** www.paseoreal.es o en la Web de Diputación (www.dipucr.es - Áreas - Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia - Servicio de Cultura).

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - Subvenciones ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades - Iniciar trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

Si la asociación solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios, podrá acudir al P.I.D. (Punto de Inclusión Digital) más cercano en su municipio a fin de ayudarle en la tramitación.

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (**ANEXO I**)

- **Ficha de tercero** debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La ficha pueden descargarla de la página Web de Diputación: Servicios - Economía y Hacienda - Tesorería - Documentos.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

SÉXTA.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMA.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Iniciar trámite -, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura.

OCTAVA.- Concurrencia y Patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje realizado por el beneficiario (incluyendo desplazamiento, guía y alojamiento, en caso de que lo hayan solicitado). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada** y **visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible** y **destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes y sistema de reparto

El importe de la subvención se determinará en función de los kilómetros de distancia entre el municipio de salida, llegada al Palacio de los Condes de Valdeparaíso, recorrido de la ruta a realizar y regreso al municipio de salida, así como la contratación del guía turístico (**en la solicitud de subvención se expresará el importe aproximado de kilómetros que conforman el recorrido**):

AUTOBÚS: Se establece una subvención de **450 euros** por día de autobús hasta 300 kilómetros recorridos y **1,90 euros** por kilómetro adicional.

GUÍA: el importe de la subvención para el pago del guía será de **150 euros** para un día y **250 euros** dos días. En el caso de **no utilizar** el servicio de guía, el importe de dicha subvención podrá ir destinado al pago de las entradas de los lugares visitables (museos, castillos, minas, etc.), **150 euros** para una visita y **250 euros** para dos visitas.

VISITA a la ganadería: el importe de la subvención para el pago de la visita a la finca será de **150 euros**.

El órgano gestor de la convocatoria valorará todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe total de las ayudas a conceder superase el crédito aprobado para la convocatoria, se subvencionarán a las asociaciones o clubes que hayan obtenido mayor puntuación (hasta agotar la dotación presupuestaria) de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

- Criterio de población del municipio donde reside la sede de la asociación: 1 a 2 puntos

- a.- Hasta 20.000 habitantes: 2 puntos
- b.- A partir de 20.001 habitantes: 1 punto

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Criterio de entidades beneficiarias: 2 a 4 puntos

- a.- Asociaciones de personas con discapacidad: 4 puntos
- b.- Asociaciones de jubilados y pensionistas: 3 puntos
- c.- Asociaciones sociosanitarias: 3 puntos
- d.- Resto de asociaciones: 2 puntos

En caso de empate en la puntuación entre varias asociaciones, tendrán prioridad aquellas solicitudes que entraron antes en el Registro.

DÉCIMA.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia y sometida a informe de los técnicos/as del Servicio, previo Informe de Intervención, una vez dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Impulso Sociocultural de la Provincia, será resuelta por la Junta de Gobierno según Decreto 2023/8796 de 11/072023.

El plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

DÉCIMO PRIMERA.- Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

DÉCIMO SEGUNDA.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo cuarta.

DÉCIMO TERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades y la carta de pago correspondiente al alojamiento una vez realizado su pago.
- Enviar cumplimentada la ficha de distribución de habitaciones del Palacio de los Condes de Valdeparaíso, que le será facilitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

DÉCIMO CUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades -, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Iniciar trámite, y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (**ANEXO II**).

- Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (**ANEXO III**), acompañada de la siguiente documentación:

- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del autobús y del guía, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas**.

- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

- Asimismo, el beneficiario declarará formalmente que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original.

- Memoria del objeto de la subvención, debiendo contemplar en la misma, como mínimo, las siguientes consideraciones: actividad realizada, duración, fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (**ANEXO IV**).

- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.

Una vez realizada la ruta deberá remitirse la documentación justificativa para el abono de la subvención con fecha límite el **18 de noviembre de 2024**. Si la entidad beneficiaria no presentara dicha justificación antes o en la misma fecha indicada, se entenderá que renuncia a la misma.

DÉCIMO QUINTA.- Reintegros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la ruta objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

DÉCIMO SÉXTA.- Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

DÉCIMO OCTAVA.- Prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.

Excepcionalmente se podrá solicitar la prórroga de la fecha del viaje solicitado, si los alojamientos en el Palacio de Valdeparaíso, no están reservados por otro grupo y se dan el resto de circunstancias que lo hagan posible. Los viajes se deberán realizar como máximo hasta el **15 de noviembre 2024**.

La solicitud de prórroga deberá tramitarse antes de la ejecución de la ruta.

DÉCIMO NOVENA.- Prórroga para la justificación de la subvención.

Respecto a la ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

La prórroga para la justificación de la subvención se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

VIGÉSIMA.- Cierre de la Convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Órgano Gestor.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Diputada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575, ext. 1370.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

VIGÉSIMO TERCERA.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. Números 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, y la LPACAP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

La presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Estratégico acercando a los ciudadanos el patrimonio histórico, cultural material e inmaterial y turístico de la provincia, dinamizando la vida cultural y facilitando el acceso de los ciudadanos a la cultura.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2024**

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la Entidad:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Presidente/a:		
1.2 Datos de la persona de contacto de la entidad		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)

Apellidos y nombre:

Tfno:

Fax:

Correo Electrónico:

2. Datos de la Asociación y de la ruta solicitada:

- Número y denominación de la ruta:

- Fecha de realización _____ nº de plazas del autobús _____ nº días que necesitan guía _____

- En caso de no utilizar guía nº de lugares a visitar con pago de entrada _____

- Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen) _____

- Alojamiento (marcar la opción elegida): - Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro

3. Declaro bajo mi responsabilidad:

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

4. Documentación que se acompaña:

Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
ANEXO II (para la justificación)**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2024**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO III (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2024

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

CIF nº: _____ Localidad: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Un Paseo Real 2024" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
				Transporte	
				Guía	
				Alojamiento	
				Entradas	
TOTAL					

Asimismo DECLARO que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones Un Paseo Real 2024, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO IV (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2024**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____, beneficiaria de
subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Un Paseo Real 2024".

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de la actividad, número de participantes, lugares visitados, fecha de celebración, duración y valoración de los resultados u otras consideraciones: **(a redactar por la Asociación)**

En _____, a ___ de _____ de 2024

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real."

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 18 de abril de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.



Nº 12/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: diw0FUNaLiifArgpa8fic
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 24/04/2024 09:42:30
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:12:40
El documento consta de 17 página/s. Página 17 de 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.